



Aviso Legal

Capítulo de libro

Título de la obra:	Asedios a la discriminación socialmente relevante
Autor:	Hernández Peralta, Hazahel
Forma sugerida de citar:	Hernández, H. (2022). Asedios a la discriminación socialmente relevante. En E. Camacho y L. Muñoz (Coords.), <i>Trato de sombras: estudios sobre discriminación incorrecta</i> (85-122). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.

Datos del libro

Diseño de cubierta:	Brutus Higuita, Marie-Nicole
Diseño de interiores:	Martínez Hidalgo, Irma
Fotografía de portada:	Anaya, Alberto
ISBN:	978-607-30-6346-3

Los derechos patrimoniales del libro pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este libro en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- ✓ Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Compartir igual: si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

ASEDIOS A LA DISCRIMINACIÓN SOCIALMENTE RELEVANTE

Hazahel Hernández Peralta

En este texto analizaremos actos discriminatorios que cuentan con dos características negativas: no transgreden derechos fundamentales ni ponen en juego oportunidades críticas. Sostenemos que dichos comportamientos constituyen casos de discriminación socialmente relevante. A lo largo de este trabajo veremos, de este modo, que el carácter apremiante de la discriminación comparte facetas normativas omitidas por el marco analítico de los derechos y las oportunidades. Si el argumento que desarrollamos resulta convincente, en consecuencia, contaremos con una razón poderosa para concluir que la relevancia de la discriminación comprende conductas dejadas a un lado por nuestras teorías previas.

Los comportamientos en cuestión son ejemplificados por un día en la vida de Mónica, quien expresa abiertamente su identidad étnica indígena. En la mañana asistió a una entrevista de trabajo. Aunque cuidó meticulosamente su aspecto físico, el reclu-

tador mencionó con desdén su apellido indígena e hizo un gesto despreciativo cuando pronunció de manera incorrecta el castellano. Después de la reunión, Mónica alistó su bicicleta para recoger a su hija en una escuela privada de clase media. Durante su recorrido un carro chocó con ella. Sólo alcanzó a escuchar este comentario del conductor: “¡Eres una india, se ve que no sabes andar en bicicleta!”. Mientras esperaba a su hija sentada en una banca del colegio, una profesora le dijo que hace poco se había ocupado el puesto de trabajo para personal de limpieza. En las últimas horas del día, finalmente, se dirigió a un selecto hotel de su localidad para visitar a una entrañable amiga. En el momento en que intentó ingresar, observó cómo algunas personas miraban despectivamente su vestimenta indígena, al mismo tiempo que otras compartían risas de complicidad.

A fin de ofrecer una reflexión teórica sobre este tipo de comportamientos, llevaremos a cabo este plan de trabajo: primero, analizaremos el concepto de discriminación y algunos componentes de su relevancia social; después, determinaremos el carácter de la problematidad moral de las conductas sujetas a discusión; y, finalmente, para desarrollar un argumento a favor de la primacía de esta dimensión normativa, realizaremos un estudio de la faceta afectiva de la discriminación en el marco de las democracias liberales contemporáneas, centrándonos en las exigencias que establece el principio de la igualdad ciudadana y en las emociones del desprecio y la vergüenza.

EL CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN

En este apartado estudiaremos algunos elementos centrales del concepto de discriminación. En el debate contemporáneo destacan

los trabajos filosóficos de Kasper Lippert-Rasmussen, quien sostiene que podemos conceptualizar una conducta como discriminatoria siempre y cuando satisfaga estas condiciones:¹

1. Existe cierta propiedad (P) tal que, Y tiene P, o X cree que Y tiene P, y Z no tiene P, o X cree que Z no tiene P;
2. Mediante cierta conducta, X trata peor a Y que a Z o X trata peor a Y de lo que hubiera tratado a Z; y
3. X lleva a cabo (2), porque Y tiene P, o X cree que Y tiene P, o X cree que Z no tiene P.

Cada vivencia de Mónica cumple estas condiciones. Podemos ejemplificar dicho punto acudiendo a la situación en la que una profesora le comunica que se ocupó el puesto de trabajo para personal de limpieza. Primero, ella considera que Mónica pertenece al grupo de los indígenas; segundo, manifiesta que personas con su identidad étnica sólo pueden ingresar a una escuela de clase media para realizar actividades serviles poco remuneradas, y, tercero, profiere este comentario insultante debido a su expresión identitaria, ya que no la hubiera tratado de aquel modo si hubiera sido una mujer blanca de clase media.

Cabe señalar que el análisis conceptual de Lippert-Rasmussen presenta una anomalía teórica interesante: no sólo abarca casos normativamente objetables (un empleador rechaza contratar a un indígena por el simple hecho de ser un indígena), sino también situaciones inocuas (un jurado no otorga una medalla a un atleta mediocre). Para una sociedad democrática que enfrenta a la discriminación, dicha amplitud conceptual resulta problemática.

¹ Kasper Lippert-Rasmussen, *Born Free and Equal?: A Philosophical Inquiry Into the Nature of Discrimination*, Nueva York, Oxford University Press, 2014, p. 15.

Este arreglo social necesita un concepto de discriminación que sólo comparta casos moralmente apremiantes. Si examinamos con detenimiento el contenido de la primera condición —(1) Existe cierta propiedad (P) tal que, Y tiene P, o X cree que Y tiene P, y Z no tiene P, o X cree que Z no tiene P—, podemos satisfacer aquel requerimiento.

La propiedad mencionada en la primera condición señala el hecho de que las personas discriminadas forman parte de un grupo social. Mónica sufre diversos tratos discriminatorios, por ejemplo, a raíz de su pertenencia al grupo de los indígenas. Distintas sociedades democráticas han llevado a cabo esfuerzos valiosos a fin de identificar los grupos que experimentan la discriminación socialmente relevante. La nuestra ha reconocido los siguientes: las personas con discapacidades físicas o cognitivas, los practicantes de credos religiosos minoritarios, los miembros de la comunidad LGTBQ+, los adultos mayores, los indígenas, las mujeres. Tales grupos poseen una cualidad fundamental en común: sufrir por lo menos alguna modalidad de la opresión. De acuerdo con Iris Marion Young, el concepto de opresión engloba cinco facetas centrales:

1. *Explotación*. Esta idea refiere a un proceso sostenido de transferencia de los resultados del trabajo de un grupo en beneficio de otro. En el marco del capitalismo, en particular, señala el hecho de que el capitalista se apropia del valor excedente que se genera a lo largo del proceso productivo. Dicho valor surge de la diferencia entre el valor de trabajo utilizado durante las distintas fases productivas y el valor de la capacidad de trabajo que compra el capitalista.
2. *Marginalización*. Las personas marginales son aquellas que el sistema económico no puede o no quiere emplear.

En consecuencia, enfrentan impedimentos para participar en las actividades económicas de la sociedad, además quedan privadas de bienes materiales o de la oportunidad de ejercer sus propias capacidades en contextos de interacción y reconocimiento social.

3. *Carencia de poder.* Las personas carentes de poder no intervienen en la toma de decisiones que afectan sus condiciones de vida o, debido a su estatus laboral, carecen de autonomía o autoridad sobre otras personas. En este último caso, a raíz de su papel social, no suelen ser tratadas de forma respetuosa ni pueden desarrollar progresivamente sus capacidades.
4. *Imperialismo cultural.* Esta idea denota la imposición de la cultura de un grupo dominante sobre un grupo oprimido, y engloba las siguientes facetas: universalizar la experiencia cultural del grupo dominante, imponer esta última como norma, invisibilizar la perspectiva particular del grupo oprimido, señalarlo como el otro o convertirlo en objeto recurrente de estereotipos despectivos.
5. *Violencia.* La violencia comprende abusos físicos que sistemáticamente experimentan los miembros de un grupo por el simple hecho de pertenecer a él, así como la previsión razonable de sufrir de modo aleatorio dichos daños.²

Para argumentar que los grupos discriminados viven por lo menos una modalidad de la opresión, estudiemos tres casos en los que

² Young habla de estereotipos en general, no de estereotipos denigrantes en particular. Sin embargo, tal como utiliza el concepto, los estereotipos comparten una carga negativa que la idea de los estereotipos despectivos captura adecuadamente. *Cfr:* Iris Marion Young, *Justice and the Politics of Difference*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 1991, pp. 48-63.

la relación quizá sea menos patente. Las personas con creencias religiosas minoritarias suelen experimentar el imperialismo cultural. Mientras que algunas quedan representadas como personas malvadas o mezquinas (los musulmanes o los judíos), las prácticas religiosas de otras son ridiculizadas (los budistas). Por su parte, los adultos mayores sufren principalmente el imperialismo cultural y la marginalización. Cada vez quedan más excluidos del sistema de producción económico, a la par de que son objeto de estereotipos despectivos que los representan como sujetos con una racionalidad pueril. Las personas con discapacidades mentales sobrellevan una situación más compleja. Además de tener que lidiar con las anteriores modalidades de la opresión, muchas de ellas no controlan algunas decisiones que las afectan directamente y experimentan el temor fundado de vivir ataques violentos de manera aleatoria.

Si bien el estudio del concepto de opresión realiza contribuciones esclarecedoras a la comprensión de la relevancia social de la discriminación, requerimos continuar desarrollando el examen de esta cuestión. Nuestro esquema analítico aún ocasiona anomalías teóricas, a fin de ejemplificarlas, pensemos en un heterosexual que rechaza los cortejos de un homosexual. Tal negación es provocada por el hecho de que el discriminado forma parte del grupo de los homosexuales, y provoca un daño a un integrante de un colectivo históricamente oprimido, a saber, no lograr satisfacer de manera apropiada sus necesidades afectivas. Habríamos de afirmar entonces que su conducta comparte un caso de discriminación socialmente relevante, pero esta conclusión resulta poco convincente. Para evitarla Lippert-Rasmussen complementa su concepto de discriminación con dos condiciones adicionales:⁵

⁵ Lippert-Rasmussen, *op. cit.*, p. 28.

- i)* Estamos frente a un caso controvertible de discriminación cuando la conducta en cuestión forma parte de un patrón de comportamiento social ampliamente extendido, el cual ocasiona que los miembros de los grupos discriminados estén peor que otros colectivos.
- ii)* Un acto que no corresponde con dicho patrón de comportamiento resulta problemático en caso de que cumpla algunas de estas condiciones: *a)* si muchas personas emularan la conducta en cuestión, el grupo discriminado acabaría encontrándose peor que otros grupos sociales, o *b)* tal acto involucra deseos aversivos hacia el grupo en cuestión, creencias sobre la inferioridad de sus integrantes o la necesidad de no interactuar con ellos.

Volvamos al caso de Mónica. Ella experimenta distintos actos discriminatorios por pertenecer al grupo de los indígenas, el cual vive todas las modalidades de la opresión. Asimismo, aquellas conductas satisfacen las condiciones recién mencionadas. Mientras que unas forman parte de un comportamiento social ampliamente extendido (excluir a los indígenas de espacios públicos selectos cuando pretenden participar en pie de igualdad), otras remiten a un comportamiento social restringido, el cual podría provocar que los indígenas estuvieran peor en caso de que aumentara su frecuencia (expresar abiertamente que realizan trabajos serviles poco remunerados), y unas más involucran motivaciones perversas (un automovilista insulta a Mónica en el espacio público).

Aunque hemos realizado importantes avances en alumbrar la problematicidad moral de las conductas sujetas a discusión a lo largo de esta sección, es preciso que analicemos con mayor detenimiento en qué medida son controvertibles desde un punto de vista norma-

tivo, después de todo, no transgreden derechos garantizados constitucionalmente ni condicionan el disfrute de oportunidades críticas. En la siguiente sección abordamos esta importante cuestión.

DISCRIMINACIÓN, DEGRADACIÓN Y OPRESIÓN

En la sección anterior argumentamos que Mónica sufre en su jornada diversas conductas discriminatorias apremiantes. Este planteamiento es controvertible, sin embargo, en el momento en que vemos cómo la idea de la discriminación socialmente relevante se ha empleado en el debate contemporáneo. De acuerdo con Jesús Rodríguez Zepeda, quien ha elaborado una de las teorías más destacadas sobre la discriminación, debemos restringir la extensión de dicha noción de manera que sólo abarque actos que impiden acceder a oportunidades críticas o que transgreden derechos fundamentales.⁴ Indudablemente, esta propuesta captura características esenciales de la idea en cuestión, pero esta última sin duda comprende otras facetas normativas. En especial, los comportamientos que hemos estudiado a lo largo de este texto son controvertibles en un nivel normativo, porque degradan a Mónica y refuerzan la opresión cultural de su grupo.

A fin de desarrollar este planteamiento requerimos establecer una distinción.⁵ Dichas conductas se pueden describir de dos ma-

⁴ Jesús Rodríguez Zepeda, *Un marco teórico para la discriminación*, México, Conapred, 2006.

⁵ Esta distinción se basa en los comentarios de Marlyn Frye sobre la práctica social de ceder el paso a una mujer. Frye señala que podemos “mirar” el suceso desde una perspectiva “microscópica” que, en parte, remite a las motivaciones de los individuos involucrados, o desde una perspectiva “macroscópica”, que pide establecer cómo el acto problemático forma parte de un patrón de conducta social. De acuerdo con Frye, sólo desde la segunda perspectiva podemos establecer el significado social del acto proble-

neras: en la primera, una persona trata de cierto modo a otra, y, en la segunda, esa interacción forma parte de un patrón de comportamiento social. Pensemos en la situación en la que un empleador desprecia a Mónica debido a que pronuncia de manera incorrecta el español. Podemos describir este caso recurriendo a las motivaciones del patrono, como sus deseos aversivos hacia los indígenas que no manejan con habilidad el castellano, pero también podemos encuadrarlo en un modelo de comportamiento social ampliamente extendido, a saber, la discriminación laboral que viven las personas indígenas a causa de su acento idiomático. Como este ejemplo advierte, cada descripción coloca el énfasis en distintos espacios analíticos: la primera subraya las motivaciones del discriminador mientras que la segunda acentúa tipos de comportamiento con un componente discriminatorio.

Hemos de centrar nuestra atención en la segunda descripción para esclarecer la problematicidad moral de la discriminación de Mónica. Sobre todo nos interesa subrayar que podemos describir cada trato discriminatorio que experimenta como un caso de una práctica social basada en estereotipos despectivos. Las prácticas sociales remiten a comportamientos colectivos, según Sally Haslanger, que involucran una conexión interdependiente entre recursos y esquemas.⁶ Los recursos consisten en cosas de distinto tipo (humanas o no humanas, animadas o inanimadas) que poseen cierto valor (moral, religioso, estético, práctico) en un marco social específico. Por su parte, los esquemas designan un conjunto de procesos cognitivos y estados mentales compartidos culturalmente, como

mático. *Cfr.* Marlyn Frye, "Oppression", en Anne Minas [ed.], *Gender Basics: Feminist Perspectives on Women and Men*, Belmont, Wadsworth, 2000.

⁶ Sally Haslanger, *Critical Theory and Practice*, Ámsterdam, Universiteit van Ámsterdam, 2015, p. 21.

conceptos, actitudes o disposiciones, los cuales permiten organizar información y coordinar las conductas en un nivel colectivo.

Es importante indicar aquí que los estereotipos son una especie particular de esquema. Denotan, en términos generales, un proceso cognitivo aplicado a distintos objetos. Formulamos uno en el momento en que juzgamos que todos los miembros de una clase poseen determinadas notas en común.⁷ Dicha generalización suele establecerse de manera opaca, ya que típicamente se basa en poca información y se lleva a cabo con precipitación. Por lo que toca en especial a los estereotipos sociales, estos últimos comparten representaciones socialmente compartidas aplicadas a los integrantes de un grupo. En este caso comprenden una carga valorativa: mientras que un estereotipo honorífico conlleva cualidades positivas sin un contenido degradante (los hombres blancos heterosexuales son confiables), uno despectivo involucra dicho sentido de modo directo o indirecto.

Directamente, las propiedades estereotipadas pueden ser en sí mismas degradantes. Esto sucede con la representación de los indígenas como personas que cuentan con una inteligencia inferior a los grupos étnicos caucásicos. Indirectamente, cualidades estereotipadas que no comparten de modo directo significados degradantes pueden apelar a esquemas interpretativos o una narrativa pública teñidos con aquel sentido.⁸ Para ilustrar este punto consideremos el estereotipo que impone la imagen de los indígenas como personas que ocupan una posición social inferior asociada

⁷ En mi concepción de los estereotipos sigo a Elizabeth Anderson. Véase Elizabeth Anderson, *The Imperative of Integration*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2010, p. 45. Para una discusión de los estereotipos desde el campo de la psicología social, véase a Susan Fiske, "Stereotyping, Prejudice, and Discrimination", en Susan Fiske *et al.* [eds.], *Handbook of Social Psychology*, Nueva York, McGraw Hill, 1998, pp. 356-411.

⁸ Anderson, *op. cit.*, p. 45.

con actividades serviles. Más allá de las bases empíricas que podrían justificar esta representación, para explicar por qué ostentan dicho atributo, existe una narrativa fundamentada en su intrínseca inferioridad.⁹

Ambas modalidades de los estereotipos pueden desencadenar distintos comportamientos colectivos. Podemos ejemplificar el enlace causal mencionado mediante el estereotipo que representa a los indígenas como ciudadanos situados en los escalafones más bajos de la sociedad de manera predeterminada. Dicho esquema provoca las siguientes conductas en nuestra sociedad: clasificarlos en la categoría de los trabajadores serviles poco remunerados sin contar con razones suficientes para hacerlo, excluirlos del ejercicio de puestos laborales cualificados asociados con otros grupos étnicos privilegiados, proporcionales trabajos que concuerden con la imagen estereotipada en cuestión o evitar que ingresen a espacios públicos selectos en pie de igualdad. Dichos comportamientos sociales ponen en juego distintos recursos; además de restringir el acceso a ciertos trabajos, por ejemplo, impiden gozar de la misma estima social o participar en calidad de iguales en los sistemas de cooperación social.

Ahora bien, para esclarecer la cuestión de la problematicidad moral de la discriminación de Mónica, es importante advertir que cuando actuamos de acuerdo con una práctica social basada en estereotipos despectivos, nuestras conductas expresan sus motivos, al mismo tiempo que mandan mensajes sociales. Por lo que toca al primer punto, hemos de mencionar que nuestros comportamientos pueden manifestar las actitudes que tenemos hacia los demás.

⁹ Véase Alicia Castellanos Guerrero, “Imágenes racistas en ciudades del suroeste”, en Alicia Castellanos Guerrero [coord.], *Imágenes del racismo en México*, México, UAM/Plaza y Valdés, 2003, pp. 35-142.

Imaginemos a un capataz que daña físicamente a un peón indígena; su agresión indica al menos que desea provocarle un mal. Pues bien, algunas conductas discriminatorias expresan que el agente actúa a partir del contenido denigrante de un estereotipo. Recordemos la situación en la que unas personas desprecian a Mónica al ingresar a las instalaciones de un selecto hotel. Sus tratos despectivos manifiestan, por lo menos, que consideran que porta un estatus social inferior a causa de su identidad étnica.

En relación con la dimensión comunicativa, notemos que las personas del ejemplo también emiten mensajes sociales.¹⁰ Para empezar, envían este mensaje a Mónica: “Pensamos que, en virtud de nuestros fenotipos étnicos, somos superiores a ti. Por esta razón, creemos firmemente que no debes ingresar a este hotel en pie de igualdad”. Además, mandan este mensaje a los miembros del auditorio que perciben como sus iguales: “Sabemos que algunos de ustedes tampoco consideran que un indígena pueda ser nuestro igual. Ahora sabes que no estás solo. Hay gente que no tiene miramientos en hacer pública su incomodidad cuando se transgreden las jerarquías sociales que marcan nuestra diferencia”. Las conductas que actualizan prácticas sociales articuladas por estereotipos despectivos, en consecuencia, degradan a las personas afectadas.¹¹ Decimos que los sistemas de representación social degradan a los miembros de un grupo si fallan en representarlos como integrantes plenos de la comunidad humana o de la

¹⁰ Si bien una conducta puede enviar distintos mensajes sociales, debido a su relación con significados socialmente compartidos, las posibles interpretaciones de las conductas se limitan favoreciendo una lectura degradante. Sobre este planteamiento. Véase Hazahel Hernández Peralta, *Discriminación, igualdad y emociones*, 2020 (Tesis doctoral, México, UNAM).

¹¹ Para una lúcida discusión de la relación de la discriminación con la degradación, véase Deborah Hellman, *¿When is the Discrimination Wrong?*, Cambridge, Harvard University Press, 2008.

comunidad política. En especial, a la luz de los estereotipos sujetos a discusión, los integrantes de los grupos estereotipados aparecen como ciudadanos que ocupan un estatus social inferior de manera predeterminada o como seres animalescos, infrahumanos, cosificados, abyectos, demoníacos. El estereotipo que impone la imagen de los indígenas como un grupo intrínsecamente servil ilustra el primer punto, mientras que su representación social como agentes epistémicamente fallidos ejemplifica el segundo.

Por lo que toca a la jornada de Mónica, la degradan los huéspedes del hotel, el reclutador y la profesora porque le comunican que, a raíz de sus rasgos fenotípicos, ocupa un estatus inferior en la jerarquía social. Y de acuerdo con el carácter específico de cada interacción, algunos comportamientos también expresan que exhibe una mediocridad malsana, una racionalidad fallida o una supuesta bestialidad. De hecho, el conductor que le grita: “¡Eres una india, se ve que no sabes andar en bicicleta!” no sólo expresa sus actitudes aversivas hacia ella, sino que también le comunica que su condición étnica la enviste de una racionalidad fallida, la cual le impide utilizar de manera apropiada instrumentos como una simple bicicleta. Envía este mensaje, ya que en nuestra sociedad pervive el estereotipo que promueve la imagen de los indígenas como sujetos incapaces de disfrutar los avances tecnológicos desarrollados por las culturas occidentales.

Resulta imprescindible indicar aquí que además de degradar a Mónica, estas conductas mantienen la opresión cultural de los indígenas. Las prácticas en cuestión los definen como una otredad étnica, al mismo tiempo que los convierten en un objeto recurrente de estereotipos despectivos. Cabe señalar que ambas facetas del imperialismo cultural dependen de dinámicas opresivas sedimentadas a lo largo de la historia. En una sociedad como la nuestra,

damos cuenta de sus orígenes por medio de una narrativa que recurre a la historia de marginalización, explotación, violencia, falta de poder, que este grupo ha sufrido desde el periodo colonial hasta nuestros días. Asimismo, dichas dinámicas pueden reforzar otras prácticas opresivas en el presente. La representación de los indígenas como un grupo dedicado a trabajos serviles escasamente remunerados, pongamos por caso, les impide ejercer cargos de alta responsabilidad en las esferas más dinámicas del mercado laboral, lo cual mantiene su posición subordinada tanto en un ámbito social, como en uno económico.

LA PRIMACÍA DE LA DEGRADACIÓN SIMBÓLICA Y DE LA OPRESIÓN CULTURAL

En la sección anterior defendimos que Mónica vive actos de discriminación socialmente relevantes, porque la degradan simbólicamente y refuerzan la opresión de su grupo. Pero estas conductas parecen involucrar nimiedades normativas en comparación con otras problemáticas sociales, en efecto, ¿un comentario impertinente o una mirada despectiva puede equipararse a la exclusión económica o a la falta de representación política? En respuesta a este atinado cuestionamiento, en las siguientes páginas sostenemos que dichas conductas producen daños psicológicos destacados, ocasionan que algunos ciudadanos perciban a otros como intrínsecamente inferiores y, en última instancia, refuerzan la opresión de los grupos discriminados más allá de un dominio exclusivamente cultural.

A fin de desarrollar este esquema argumentativo, estudiaremos una faceta afectiva de la discriminación, centrándonos en el desprecio y la vergüenza desencadenados por prácticas sociales

basadas en estereotipos despectivos. Hemos de aclarar que no afirmamos que tal dinámica afectiva siempre provoque desprecio en el discriminador o vergüenza en el discriminado, ni siquiera que por fuerza les ocasione un arrebato emocional cualquiera. Más bien, asumimos que ambas emociones se presentan de modo recurrente en el marco de las democracias contemporáneas y que, como veremos a continuación, nos permiten dilucidar de mejor manera la impronta normativa de la discriminación de Mónica.

Estereotipos, estigmas y emociones

El término estigma se empleaba en la antigüedad clásica griega, como recuerda Erving Goffman, para referirse a signos corporales que exhibían algo incorrecto en el estatus moral de su portador.¹² Ahora solemos emplear esta idea para denotar cualidades que involucran significados degradantes, las cuales utilizamos a la vez para identificar a los integrantes de un grupo repudiado. Por ejemplo, la tonalidad de la piel sienta las bases para categorizar a los miembros de una sociedad y asumir significados vejatorios sobre algunos de ellos. En una sociedad racista, un observador corriente no sólo percibe distintos matices de tez, con ayuda de este atributo también clasifica a los integrantes de su colectivo (negro, indígena, mestizo, blanco) y asume significados degradantes acerca de algunos de ellos (los negros son peligrosos, mientras que los indígenas son poco confiables o perezosos).

La percepción de un estigma puede desencadenar distintas emociones. El estudio del caso del miedo ilustra esta afirmación.

¹² Erving Goffman, *Stigma. Notes on the Management of Spoiled Identity*, Nueva Jersey, Prentice-Hall, 1963, p. 1.

Una persona común incorpora diversos estigmas en su archivo mental de los objetos peligrosos gracias al aprendizaje social. Una vez almacenados en su memoria de largo plazo, un episodio específico de miedo puede surgir de la percepción de uno de esos objetos.¹⁵ Para algunos miembros de nuestra sociedad, por ejemplo, la representación de lo temible engloba estigmas asociados a jóvenes indígenas que pertenecen a las periferias urbanas. Si un sujeto agrega tal representación en su archivo mental de los objetos peligrosos, probablemente sienta miedo en el momento en que interactúa con alguien que ostenta los atributos físicos que lo definen. Una mujer de clase media, pongamos por caso, puede cubrir su bolso cuando percibe que se aproxima un joven con los rasgos corporales recién mencionados.

¿Cómo el aprendizaje social interviene en definir la relación entre los estigmas y las emociones? La idea de los escenarios paradigmáticos esclarece esta importante cuestión. La enseñanza de estos últimos constituye, según Ronald De Sousa, una parte fundamental del aprendizaje social de las emociones.¹⁴ Volvamos al caso del miedo a fin de desarrollar este punto. Los miembros de una sociedad como la nuestra son entrenados para experimentar tal emoción en situaciones emblemáticas a lo largo de toda su vida. La siguiente escena ilustra este planteamiento. Mientras una niña de clase media camina con su madre en un barrio residencial, ve a un hombre joven marginado económicamente, quien ostenta de modo visible un fenotipo indígena. La niña trata de aproximarse a él, pero su madre le indica mediante su lengua-

¹⁵ Para una discusión de este mecanismo, véase Jesse Prinz, “¿Which Emotions Are Basic?”, en Dylan Evans y Pierre Cruise [comps.], *Emotion, Evolution and Rationality*, Oxford, Oxford University Press, 2004, pp. 69-87.

¹⁴ Ronald de Sousa, “Emotions, Education, and Time”, en *Metaphilosophy*, vol. 21, núm. 4, 1990, pp. 434-446.

je corporal que es peligroso y que debe distanciarse. La escena descrita engloba los siguientes componentes: especifica un objeto socialmente aceptable de la emoción del miedo: un hombre joven indígena económicamente marginado; pide focalizar la atención en ciertas cualidades del objeto: su fenotipo y su vestimenta; señala cómo responder ante la situación: alejarse; y determina qué reacción emocional resulta apropiada: el miedo.

Profundicemos un poco más en la idea de los escenarios paradigmáticos. Éstos no remiten a una escena particular como su nombre adelanta, sino a una situación modélica basada en distintas experiencias pasadas. El aprendizaje social desempeña un papel central en configurar tal situación. Por un lado, una vez que un escenario ha sido establecido, distintos guías sociales pudieron haber corregido, alentado o censurado ciertas reacciones o interpretaciones. La madre señala a su hija, por ejemplo, que debe apartarse del joven en lugar de acercarse a él. Por otro lado, distintos mecanismos sociales pueden reforzar o complejizar el aprendizaje de un escenario paradigmático. Varios medios de comunicación, a lo largo de la vida de aquella niña, reforzarán la relación de los hombres indígenas económicamente desaventajados con actividades delictivas y señalarán otras maneras de comportarse hacia ellos. Por último, mediante un razonamiento apoyado en semejanzas, un agente puede leer escenas nuevas a la luz de escenarios previos. Aunque sea la primera vez que la niña utiliza el transporte público, su aprendizaje anterior le indica cómo debe interpretar la presencia de un joven indígena socialmente desaventajado en sus instalaciones.

Es importante señalar aquí que una práctica social se fundamenta en el aprendizaje de escenarios paradigmáticos. Para que alguien quede apropiadamente sociabilizado en su ejercicio, gene-

ralmente necesita distintos guías que le indiquen cómo comportarse e interpretar situaciones concretas. Una parte relevante de dicha pedagogía social, como vimos en esta sección, enlaza cualidades estigmatizadas con ciertas reacciones emocionales en contextos específicos. Esto sucede con la práctica de distanciarse en el espacio público de jóvenes que poseen ciertos atributos fenotípicos. También apreciamos que el miedo juega un papel central en mantener y reforzar la práctica en cuestión. Ahora discutiremos el rol que el desprecio y la vergüenza desempeñan en situaciones semejantes a las que experimenta Mónica.

Desprecio

En esta sección analizaremos algunos rasgos distintivos de la conexión entre estereotipos despectivos, estigmas y desprecio. A fin de llevar a cabo el examen de dicha relación, comenzaremos nuestro planteamiento estudiando algunos atributos cognitivos esenciales del desprecio, basándonos en el trabajo filosófico de Bell Macalester, quien ha elaborado uno de los análisis conceptuales más destacados de esa emoción.

Ésta se dirige a una persona que falló en satisfacer un estándar crítico que mantiene el despreciador.¹⁵ En virtud de dicha transgresión, este último considera que el estatus de esa persona quedó comprometido en un ámbito relevante. Tal juicio comprende tres componentes: el despreciador piensa que ella ostenta un estatus inferior en alguna dimensión comparativa; el despreciado puede fallar en satisfacer los requerimientos de un estándar

¹⁵ Bell Macalester, *Hard Feelings. The Moral Psychology of Contempt*, Nueva York, Oxford University Press, 2013, p. 33.

crítico por realizar una conducta o simplemente por poseer cierta propiedad; y el estándar mencionado forma parte de las bases personales del despreciador, las cuales remiten al entramado de valores y actitudes que estructuran su sistema valorativo, mismo que demarca tanto su ideal de la persona, como los límites de su propio rebajamiento.

A fin de ilustrar este esquema consideremos la distinción entre apellidos españoles e indígenas.¹⁶ En una sociedad racista como la nuestra, las personas con un claro origen hispano en ocasiones asumen que los primeros patronímicos señalan cualidades notables del portador (limpieza, inteligencia, valentía, decencia), y los segundos exhiben en cambio atributos negativos (ignorancia, pobreza, salvajismo, rudeza). Ahora imaginemos a un empresario socializado en esa matriz cultural, quien caracteriza sus bases personales con ayuda de los valores de la hispanidad. Para actuar de acuerdo con su marco normativo, cuida con mucha atención que los miembros de su equipo de trabajo no posean apellidos indígenas. Sigue cabalmente ese lineamiento cuando contrata a trabajadores de confianza, de hecho, si un candidato ostenta un patronímico indígena, además de rechazar abiertamente su solicitud, le expresa, de modo sutil, su desprecio.

Continuemos con nuestro examen de las bases cognitivas del desprecio. Su dimensión evaluativa comparte dos notas adicionales.¹⁷ Por un lado, involucra una valoración global: *eres* despreciable. Dos asunciones facilitan la formulación de dicho juicio: los atributos despreciativos son cualidades permanentes y desempeñan un papel fundamental en definir el carácter o la persona-

¹⁶ Para un análisis antropológico de este fenómeno social, véase Castellanos, *op. cit.*

¹⁷ Macalester, *op. cit.*, p. 40.

lidad.¹⁸ Cuando el hombre de nuestro ejemplo desprecia a una persona con patronímicos indígenas, no piensa que tiene una propiedad negativa entre otras, al contrario, juzga que sus apellidos la colocan en una posición social inferior, que constituyen un elemento permanente de su identidad y que señalan la presencia de ciertos rasgos denigrantes. Por otro lado, el desprecio comprende un componente comparativo. El despreciador suele compararse con la persona que desprecia, en efecto, en algún registro se percibe como superior y la percibe como inferior. Tal percepción engloba una faceta reflexiva, porque él pondera positivamente sus atributos y evalúa negativamente los de ella.¹⁹ El desdén del hombre comprometido con los valores de la hispanidad, pongamos por caso, advierte que considera que disfruta de un estatus superior a las personas que poseen apellidos indígenas, ya que a diferencia de estas últimas goza de un origen hispano.

Una vez considerada la estructura general de la base cognitiva del desprecio, pasemos a ver dos aspectos fundamentales de su función social. En primer lugar, en contextos en los que una autoridad oficial regula adecuadamente los derechos de las partes involucradas, donde predominan normas de civilidad o donde infringir daños físicos ocasiona costos prohibitivos, encontramos una pedagogía social del desprecio extendida ampliamente. Esta última nos prescribe que sintamos desprecio al interactuar con una persona estigmatizada y que dejemos a un lado otras emociones aversivas, como la ira o el odio. Pues esta última clase de reacciones afectivas nos motivan a llevar a cabo conductas que pueden desembocar en agresiones físicas, provocando restricciones oficiales o cívicas.

¹⁸ Michael Manson, "Contempt as a Moral Attitude", en *Ethics*, vol. 113, núm. 2, 2003, pp. 247-249.

¹⁹ Macalester, *op. cit.*, p. 41.

En segundo lugar, el desprecio establece la percepción de un mundo social profundamente jerarquizado. En el momento en que alguien desprecia a una persona en interacciones interpersonales, la *ve literalmente* como alguien inferior.²⁰ El estudio del fenómeno de la cristalización nos permite aclarar este planteamiento. Jon Elster ofreció uno de los análisis filosóficos más notables acerca de este fenómeno afectivo en sus trabajos sobre el amor romántico.²¹ Cuando esta última emoción nos inunda, sostiene Elster, magnificamos las notas positivas de la persona amada o incluso percibimos en ella cualidades inexistentes. La asignación de tales atributos depende de nuestro trance emocional, ya que se desdibujan hasta desaparecer en la medida en que éste declina.

El desprecio puede provocar una dinámica cognitiva similar al amor romántico. Por un lado, puede sobredimensionar las propiedades negativas atribuidas a su objeto; cuando alguien desprecia a un indígena a raíz de su supuesta pereza, por ejemplo, quizá esté dando una importancia desmedida a un simple momento de ocio o distención. Por otro lado, puede adjudicar cualidades inexistentes a su objeto; recordemos a la profesora que piensa erróneamente que Mónica ocupa un estatus inferior en la jerarquía social a causa de sus rasgos étnicos. Es crucial subrayar aquí que las percepciones en cuestión quedan definidas en términos visuales. Desde su

²⁰ Esta cualidad del desprecio depende de un atributo que tienen algunas emociones: percibir el objeto de su emoción de cierto modo. Cuando alguien siente temor por un perro, lo representa como temible; cuando siente ira hacia una persona, como un agresor; cuando siente admiración por una escultura, como algo loable. Christine Tappolet sostiene que la representación en cuestión es semejante a una percepción visual: realmente se ve que el objeto de la emoción es temible, agresivo o loable. Sobre este planteamiento véase Christine Tappolet, *Emotions, Value and Agency*, Nueva York, Oxford University Press, 2016.

²¹ Jon Elster, *Alchemies of the Mind. Rationality and the Emotions*, Nueva York, Cambridge University Press, 1999, pp. 129-131.

experiencia emocional, el despreciador realmente ve que ciertas personas son inferiores a él.

Para alumbrar esta concepción veamos tres analogías entre las percepciones visuales y las despreciativas.²² Primero, ambas son conscientes, en el sentido de que el agente se da cuenta de ellas. Cabe la posibilidad de que cuando la emoción está profundamente arraigada en un sujeto, la percepción problemática involucre un componente irreflexivo; en este caso, el despreciador ve a personas despreciables como uno ve las llantas de su carro al abrir la cajuela. Segundo, surgen de manera automática. La profesora de nuestro ejemplo nunca planeó encontrarse con dichas personas en la escuela, al contrario, las vio en sus instalaciones como uno ve semáforos mientras conduce hacia su casa. Tercero, es posible que ambas percepciones prevalezcan sobre un sistema de creencias si entran en conflicto con él. Así como vemos la Luna menos grande que nuestra mano, aunque creemos firmemente que sus dimensiones sobrepasan nuestro tamaño, la profesora puede ver a Mónica como su inferior, incluso si cree con sinceridad que todos los seres humanos somos iguales en una dimensión fundamental.

El análisis de las funciones sociales del desprecio que hemos presentado en esta sección cuenta con un adversario. Se trata de la perspectiva según la cual la emoción desempeña un papel limitado en establecer la visión de un orden social jerarquizado. Tal concepción subraya el hecho de que el despreciador puede corregir sus percepciones erróneas una vez concluido su arrebató emocional. Sin embargo, el punto de vista de nuestro antagonista es impreciso. Para hacer notar su equivocación tendremos que distinguir entre emociones como episodios y emociones como dis-

²² Para una discusión extensa sobre las semejanzas de las emociones con las percepciones visuales, véase Tappolet, *op. cit.*

posiciones. Las primeras corresponden con una experiencia emocional específica de corta duración (una persona apacible siente ira al recibir un trato injusto), mientras que las segundas remiten a la disposición constante de sentir ciertos episodios emocionales (una persona irascible se enfurece en una mirada de circunstancias).²⁵ El punto de vista de nuestro adversario ignora que, en el caso del desprecio basado en prácticas sociales que involucran estereotipos despectivos, las disposiciones emocionales prevalecen sobre los episodios afectivos. Por ejemplo, los miembros de los grupos étnicos dominantes que fijan sus bases personales a partir de sus rasgos étnicos, en virtud de la pedagogía social presente en los escenarios paradigmáticos, establecen una disposición persistente de sentir desprecio hacia las personas que poseen fenotipos definidos en términos de inferioridad social. De ahí que, en sociedades profundamente racistas, las percepciones despreciativas se manifiesten con cierta estabilidad, al punto de quedar sedimentadas en algunos colectivos.

Desprecio y vergüenza

Hemos avanzado considerablemente hacia una comprensión del desprecio desencadenado por prácticas sociales basadas en estereotipos despectivos. A fin de profundizar en la explicación de su función social, sin embargo, hay una precisión que hemos de discutir. Tal emoción no involucra un estado mental privado, accesible

²⁵ Parece que las disposiciones pueden formularse por medio de condicionales contrafácticos. Despreciar a los indígenas, por ejemplo, en parte significa que el despreciador sentiría desprecio si estuviera ante uno de ellos. Para una discusión de la noción de disposición, véase Sungcho Choi y Michael Fara, “Dispositions”, en Edward Zalta [ed.], *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2018. En <<https://plato.stanford.edu/entries/dispositions>>.

únicamente al sujeto atrapado por ella, al contrario, debido a sus expresiones faciales y tendencias de acción, el despreciador comparte constantemente su experiencia afectiva a los demás. Esta última puede originar, como veremos a lo largo de esta sección, dinámicas emocionales en diversos contextos sociales, en especial, establece los elementos cognitivos necesarios para que las personas despreciadas se avergüencen de su condición.

Debemos acudir al examen de las expresiones conductuales del desprecio para esclarecer este esquema argumentativo. En cuanto a sus notas faciales, los importantes trabajos transculturales de Paul Ekman proponen que dicha emoción configura una serie de gestos faciales característicos.²⁴ Los enfatiza sobre todo en tres movimientos: con sutileza apretar y alzar ambas comisuras labiales, ligeramente presionar y levantar la esquina de un labio mientras la otra permanece inmóvil y, por último, elevar suavemente todo el labio superior sin mover ninguna comisura. Por su parte, Macalaster subraya el papel que la nariz y los ojos juegan en gesticular la emoción que aquí nos ocupa: la nariz se eleva o se arruga con violencia y los ojos expresan el deseo de apartarse de la persona despreciada, moviéndolos en dirección contraria a ella o simplemente cerrando los párpados.²⁵

Por lo que toca a las tendencias de acción, el desprecio comparte dos deseos distintivos: apartarse de la persona despreciada o interactuar con ella para conservar la jerarquía social en juego.²⁶

²⁴ Paul Ekman y Wallace Friesen, "A New Pan-Cultural Facial Expression of Emotion", en *Motivation and Emotion*, vol. 10, núm. 2, 1986, pp. 159-168. De acuerdo con las investigaciones de Ekman, aunque el desprecio involucra varios gestos característicos, no todos gozan de la misma relevancia. Parece que únicamente el movimiento unilateral de la comisura del labio es reconocido en diversas culturas.

²⁵ Macalaster, *op. cit.*, p. 30.

²⁶ Aaron Ben-Zeev, *The Subtlety of Emotions*, Cambridge, MIT Press, 2001, p. 391.

Configuramos el primero, cuando colocamos nuestra atención en la incomodidad que sentimos ante la transgresión de un estándar crítico, y establecemos el segundo, cuando nos enfocamos en el placer de afirmar nuestra supuesta superioridad. Ambos deseos nos dan motivos para llevar a cabo distintas clases de comportamientos, cuya caracterización específica depende de las condiciones sociales existentes. Por ejemplo, nuestra sociedad nos permite expresar los deseos aversivos censurando el acceso de los indígenas a espacios públicos selectos, y aprueba satisfacer los deseos punitivos por medio de insultos públicos, como sucedió en el altercado automovilístico de Mónica.

A raíz de la manifestación de los gestos faciales o de las tendencias de acción, en el momento en que una persona desprecia a otra le comparte su experiencia afectiva. Y como esta última actualiza prácticas que involucran significados compartidos en un nivel social, también le expresa el contenido de sus motivaciones y le envía mensajes sociales. Recordemos la situación en la que Mónica recibió miradas despreciativas al ingresar a un hotel selecto de su localidad. Esta conducta forma parte de una práctica ampliamente extendida: rechazar la participación en pie de igualdad de personas con marcados fenotipos indígenas en espacios públicos selectos. Dado que las conductas problemáticas se inscriben en esa matriz cultural, parece razonable señalar que las personas que despreciaron a Mónica consideraron sus rasgos fenotípicos como una marca pública de inferioridad. Por los mismos motivos, adicionalmente, podemos decir con razón que le enviaron este mensaje: “No eres bienvenida en este lugar. Pensamos que tu identidad étnica te convierte en alguien inferior a los integrantes de nuestro grupo y, por lo tanto, no puedes participar aquí en pie de igualdad”.

Al ser tratados con desprecio podemos sentirnos avergonzados. A fin de realizar una defensa de esta importante relación causal, requerimos examinar algunos elementos cognitivos propios de la vergüenza.²⁷ Una persona avergonzada suele percibirse degradada o carente de valor. Además de sostener una opinión desfavorable sobre sí misma, como ocurre en el caso del desprecio, se ve de ese modo. Su percepción se basa generalmente en un razonamiento de este tipo: fallé en cumplir mi propio ideal de la personalidad, porque poseo tal cualidad o llevé a cabo cierta acción. Cabe subrayar que este juicio comparte una evaluación sumamente severa: aquella persona considera que al transgredir ese ideal traspasó los límites de su propio rebajamiento, lo cual finalmente desembocó en su degradación o falta de valía. Si esto no fuera poco, suele pensar que sus cualidades repudiadas la definen completamente: bajo el prisma de su experiencia emocional, todo su ser se reduce a las propiedades que rechaza enérgicamente.

Una vez que hemos analizado algunos atributos cognitivos distintivos de la vergüenza, pasemos a examinar su enlace causal con el desprecio. Podemos iluminar tal conexión mediante el estudio de dos pautas causales. La primera queda definida por cuatro condiciones: 1) Tanto A como B mantienen el mismo ideal de la persona, 2) B reconoce que A goza de autoridad para señalar cuándo ocurren infracciones al mismo, 3) A desprecia a B, ya que considera que ha ejemplificado un polo negativo de ese ideal, y 4) B siente vergüenza en el momento en que percibe una conducta que manifiesta esa apreciación desfavorable.²⁸ Imaginemos

²⁷ En el estudio de los elementos cognitivos de la vergüenza seguimos a Julien Deonna *et al.*, *In Defense of Shame: The Faces of an Emotion*, Nueva York, Cambridge University Press, 2012, pp. 73-102.

²⁸ En la reconstrucción de esta pauta causal seguimos el análisis de Gabriele Taylor sobre la vergüenza que remite a una interacción cara a cara entre dos personas que com-

a Rafael, un hombre con orígenes indígenas socializado en una matriz profundamente racista, cuyo ideal de la persona comprende la representación de un profesionista respetable, el cual queda caracterizado en su comunidad por notas culturales y fenotípicas de la élite blanca. En virtud de este contexto social Rafael reconoce que Esteban posee autoridad sobre él, pues este último ostenta adecuadamente los atributos recién mencionados.²⁹ Por esta razón, sintió una profunda vergüenza cuando Esteban lo miró con desprecio al pronunciar unas cuantas palabras con la cadencia de su lengua materna.

La segunda pauta casual involucra la situación en la que, aunque no compartimos el ideal de la persona del despreciador, nos avergonzamos de nuestra condición cuando nos expresa su desprecio. Aquí solamente discutiremos el caso en el que A y B forman parte de un colectivo que busca actualizar una práctica social.³⁰ Dentro de este contexto participativo, sus integrantes establecen un entendimiento compartido sobre los valores y los principios promovidos por la práctica. Gracias a ese entendimiento pueden vincularse entre sí y, en caso de que existan infracciones a los lineamientos de esta última, pueden llamarse a rendir cuentas. Cabe la posibilidad de que alguien tome parte de una práctica sin aceptar sus parámetros normativos, a menudo esto

parten los mismos valores. Para una discusión sobre el esquema de esta propuesta, véase Gabriele Taylor, *Pride, Shame, and Guilt*, Nueva York, Oxford University Press, 1985, pp. 57 y 58. Cabe señalar que en la condición (2) tomamos distancia de la propuesta de Taylor a fin de incorporar el importante papel que la autoridad juega en la vergüenza, una función identificada por Richard Wollheim. Sobre este último planteamiento véase Richard Wollheim, *On the Emotions*, Nueva Jersey, New Haven, 1991, p. 170.

²⁹ Es la discriminación reflexiva descrita en el capítulo anterior. *Cfr.* Muñoz y Camacho, “Discriminación o incorrección”.

³⁰ En la formulación de esta pauta causal seguimos a Cheshire Calhoun, “An Apology of Moral Shame”, en *The Journal of Political Philosophy*, vol. 12, núm. 2, 2004, pp. 127-146.

ocurre cuando sólo participa para adquirir recursos o realizar una actividad. Aunque no acepte sus directrices, sin embargo, suele encontrarlas inteligibles, por ejemplo, sabe cuándo ha llevado a cabo conductas evaluadas como positivas o negativas en el marco de la práctica en juego.

Ahora bien, dado que A es un miembro de una práctica social, B reconoce que su punto de vista es relevante. Si indica que no ha cumplido con sus lineamientos normativos, en particular, considera que debe tomar en cuenta su crítica seriamente. De ahí que B pueda sentirse avergonzado cuando A lo desprecia a causa de sus yerros. A fin de refinar el esquema de este planteamiento apuntemos algunas especificaciones adicionales: la crítica de A no señala que incumplió expectativas individuales sino colectivas; ésta expresa un juicio representativo, en el sentido de que otros participantes también pudieron haberlo sostenido; y A disfruta de autoridad en los contornos de la práctica para indicar transgresiones de sus directrices normativas. Aunque Mónica cuestionase los valores racistas de su comunidad, por mencionar un caso, podría sentirse avergonzada si desprecia sus rasgos identitarios un profesionalista cuyo punto de vista considera destacado.

Hemos de advertir que ambas pautas causales formulan condiciones débiles. No afirman que el desprecio ocasione necesariamente la emoción de la vergüenza, sólo indican que puede desencadenarla. En virtud de un acto despreciativo, de hecho, una persona puede vivir otras experiencias afectivas, como compasión, desprecio, ira. Es incluso posible que no sienta una emoción en especial, quizá porque consideró la situación como irrelevante o pasó inadvertida para ella. A pesar de su debilidad causal, dichas pautas señalan un hecho fundamental en una sociedad como la nuestra. El portador de un estigma sufrirá reiteradamente a lo largo de

su vida comportamientos despreciativos en diversos ámbitos de sociabilidad, que de manera continua le expresarán que ejemplifica un valor repudiado socialmente, lo cual facilitará que se vea a sí mismo como una persona degradada o carente de valor. Tal problemática se agrava en caso de que asuma acriticamente las representaciones despectivas de su colectivo, pero incluso cuando las rechaza puede avergonzarse de su condición si forma parte de prácticas sociales que repudian rasgos característicos de su grupo social.

Desprecio, vergüenza y jerarquías sociales

En la sección anterior sostuvimos que la dinámica entre el desprecio y la vergüenza cristaliza la visión de un mundo social profundamente jerarquizado. Cuando estas emociones se basan en estereotipos despectivos, tanto el discriminador como el discriminado *realmente* ven algunas personas como miembros malogrados de la comunidad humana o política. Dicha percepción no es azarosa en el marco de una sociedad como la nuestra, ya que depende de prácticas opresivas sedimentadas a lo largo de su historia, las cuales perduran incluso hasta nuestros días. ¿La sociedad democrática que anhelamos construir puede fundamentarse en una mitología social, en la que ciudadanos propiamente humanos conviven con personas infrahumanas o intrínsecamente inferiores?

A pesar de que este cuestionamiento es atendible, se enfrenta a un adversario el examen que hemos desarrollado acerca del desprecio y la vergüenza. Él se vincula a la concepción según la cual la dinámica que establecen ambas emociones sólo comprende percepciones visuales (te veo inferior a mí/te veo superior a mí). Es una lástima que nuestros conciudadanos se perciban de aque-

lla manera, continúa el objeto, pero no existe una problemática atendible a menos que transgredan derechos fundamentales o impidan acceder a bienes críticos.

La postura del adversario presupone erróneamente dos planteamientos: las democracias liberales sólo deben resguardar el esquema normativo de los derechos y las oportunidades, y la dinámica emocional en juego únicamente involucra percepciones sensoriales. Por un lado, su punto de vista reduce en demasía las metas legítimas de las democracias liberales: además de proteger aquel marco normativo, aspiran a crear arreglos sociales cada vez menos injustos. En consecuencia, no pueden mostrarse indiferentes a las percepciones en cuestión, pues, tal como sostuvimos en los apartados anteriores, estas últimas refuerzan la opresión cultural de los grupos discriminados. Por otro lado, el adversario se equivoca cuando sostiene que la interacción entre el desprecio y la vergüenza comparte de manera exclusiva percepciones sensoriales, ya que no sólo establece modos de representación del orden social sino también efectivamente lo construye. En esta sección nos dedicaremos a argumentar a favor de este último punto.

Para hacerlo hemos de llevar a cabo una discusión acerca de la relación entre los papeles sociales y las emociones del desprecio y la vergüenza.⁵¹ Éstos denotan, en un sentido amplio, un conjunto de lineamientos prescriptivos que nos señalan cómo debemos comportarnos o qué cualidades debemos tener. Dichas exigencias cristalizan un ideal de la persona, el cual caracteriza la excelencia solicitada en el desempeño de un papel dado. Tales directrices nos permiten determinar si la conducta de una persona cumplió exitosamente ciertos requerimientos establecidos por su papel so-

⁵¹ Sally Haslanger, *Resisting Reality. Social Construction and Social Critique*, Nueva York, Oxford University Press, 2012, pp. 42 y 43.

cial. Y una vez esclarecida esta cuestión, podremos identificar el grado de aceptabilidad de la interpretación de su papel asignado socialmente. Pensemos en el papel de un profesionista respetable. En nuestra sociedad éste comparte notas culturales de los grupos étnicos dominantes, las que poseen una impronta prescriptiva. Un profesionista indígena que pronuncia de manera incorrecta el español no cumple a cabalidad esos preceptos culturales, porque estos últimos le exigen no expresar su origen étnico. Habríamos de concluir entonces que no se comporta como un profesionista notable dados los lineamientos de su colectivo.

Resulta crucial señalar aquí que las funciones pueden sostener arreglos colectivos opresivos. Estos últimos engloban desde prácticas sociales formales e informales hasta instituciones o políticas, y adquieren una impronta opresiva en el momento en que establecen un desequilibrio de poder injustificado. Tal desbalance ocasiona que algunos grupos ocupen una posición privilegiada mientras que otros una subordinada, en el sentido de que los primeros obtienen beneficios de los arreglos involucrados y, en cambio, los segundos sufren desventajas en determinados ámbitos sociales. Por ejemplo, a raíz de que los indígenas experimentan serias dificultades para satisfacer el papel social de un profesionista respetable, suelen acceder a puestos laborales de rango medio o bajo, lo cual refuerza su posición de desventaja tanto en una esfera económica como en una social.

El estudio de los papeles sociales que hemos realizado arroja luz sobre cómo la dinámica entre el desprecio y la vergüenza mantiene estructuras opresivas. A continuación, discutiremos cómo se puede provocar dicha dinámica, porque nos motiva a amoldar nuestra conducta a las directrices marcadas por cargos opresivos. A fin de alumbrar esta cuestión hemos de introducir las siguientes

condiciones en nuestro esquema argumentativo: *a*) un observador manifiesta desprecio cuando una persona no sigue adecuadamente cierta prescripción de su rol social; *b*) ante la expresión de su emoción, ella puede sentirse avergonzada; y *c*) a raíz de su experiencia afectiva es posible que, a fin de actuar en conformidad con el mandato requerido, modifique su constitución como persona o su conducta.⁵² Es necesario advertir que estas afirmaciones establecen condiciones causales débiles. Cabe la posibilidad de que el observador o el transgresor no sienta ninguna emoción o sufra otras reacciones afectivas, también puede suceder que este último no emprenda un curso de acción determinado, incluso cuando quedara atrapado por la vergüenza.

A pesar de establecer una relación de causalidad débil, en ámbitos en los que ninguna autoridad oficial nos obliga a cumplir cierta normatividad, la dinámica del desprecio y la vergüenza constituye una de las principales motivaciones para amoldar la conducta a los roles sociales. ¿Por qué la vergüenza basada en el desprecio nos impulsa a satisfacer las prescripciones que estos últimos imponen? Dicha emoción ocasiona un profundo dolor psicológico, equivalente a un daño físico relevante. Tener una concepción de uno mismo como alguien cuyo valor ha sido socavado es doloroso, pero es casi intolerable considerar que otros nos perciben de igual forma.⁵³ La vergüenza cristaliza dos tendencias de acción características a fin de gestionar este sufrimiento psíquico. Cuando podemos eludir la situación problemática, establece el deseo de evitarla de alguna manera, quizá abandonándola, ocultándonos o incluso aniquilán-

⁵² Cabe señalar que la propuesta de Elster da cuenta de las normas sociales en general, entre las que se encuentran las normas de rol en particular. Elster, *op. cit.*, pp. 145-148 y 154-156.

⁵³ *Ibid.*, p. 154.

donos. Pero si no podemos dejarla a un lado, configura el deseo de erradicar de algún modo los tratos aversivos de nuestra vida, para llevar a cabo esta ardua labor, podemos modificar la constitución de nuestra persona, transformando nuestro carácter o estructura corporal.⁵⁴

La cuestión indígena nos permite ilustrar la conexión entre los papeles sociales, el desprecio y la vergüenza que acabamos de discutir. Tal relación puede ocasionar la segregación de los indígenas en espacios sociales que no corresponden con los roles estereótipicamente asignados a ellos, lo cual refuerza en última instancia su exclusión social. Imaginemos a un indígena que, a causa de las actitudes despreciativas que pudiera encontrar, se excluye a sí mismo de desarrollar sus habilidades en ámbitos dominados simbólicamente por otros grupos étnicos. Además, es posible que la relación en cuestión provoque la inclusión desigual, en especial, puede motivar a los indígenas a cambiar su constitución física o carácter para cumplir los roles sociales que promueven la primacía cultural de otros grupos. Dicha transformación sucede cuando un profesionista indígena elimina los rasgos que expresan su origen étnico, como la pronunciación del español con la cadencia de su lengua materna, a fin de moldear su comportamiento de acuerdo con las representaciones dominantes de la respetabilidad profesional.

De este modo, la dinámica del desprecio y la vergüenza posee la facultad de perpetuar una matriz opresiva. El planteamiento que hemos desarrollado para sostener esta postura cuenta con un adversario, quien esgrime dos objeciones en su contra. En primer lugar, critica con severidad los sesgos presentes en nuestra propuesta, en especial, advierte que nuestro esquema analítico se fundamenta

⁵⁴ Sobre el papel de la vergüenza en modificar la constitución de la persona véase Wollheim, *op. cit.*, p. 156.

en un estudio parcial de la vergüenza, ya que se enfoca en episodios singularmente intensos de la emoción. Pero, continúa nuestro contrincante, ésta no siempre comprende un profundo dolor psicológico, que nos impulsa a modificar nuestros rasgos físicos o nuestras conductas a fin de amoldarnos a un rol social opresivo. Esta objeción se viene abajo, sin embargo, cuando recordamos que sólo discutimos una modalidad de la vergüenza, a saber, la vergüenza desencadenada por reacciones despreciativas basadas en estereotipos despectivos. En este caso, como argumentamos en las secciones anteriores, las personas afectadas reconocen constantemente que portan un estigma, el cual las convierte en un objeto recurrente del repudio social, provocándoles un profundo malestar psíquico.

En segundo lugar, el adversario cuestiona la relevancia que hemos asignado a los roles sociales. Si bien juegan un papel destacado en grupos definidos en términos culturales, sostiene nuestro antagonista, podemos mantenernos escépticos en lo que atañe a los grupos definidos en términos económicos, ya que esta última dimensión de la realidad social involucra otros factores centrales en su caracterización, como las dinámicas generadas por los sistemas de producción. Esta objeción resulta pertinente para nuestro marco analítico, porque los indígenas no sólo son discriminados por su identidad cultural, sino también por el lugar que ocupan en el sistema de cooperación económica. El punto de vista del adversario, sin embargo, no toma en cuenta que la esfera económica también deja un espacio para los roles sociales. Por ejemplo, además de vivir condiciones materiales adversas, que podemos caracterizar con un lenguaje estrictamente económico, una persona en situación de pobreza ocupa una posición proscrita en su colectivo. Su destierro depende en parte de un juicio social que señala sus faltas en cumplir diversos roles (el papel de unos padres que

atienden los requerimientos de sus hijos, de una persona capaz de satisfacer sus propias necesidades o de un cooperador pleno de su comunidad).⁵⁵ Por esta razón, si sólo utilizamos un enfoque economicista, no obtendremos una comprensión cabal de la situación que sufren las personas en situación de calle en el marco de las sociedades contemporáneas.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo estudiamos aspectos centrales del concepto de discriminación socialmente relevante. En relación con los males morales producidos por la discriminación, argumentamos que no sólo abarcan la transgresión de derechos fundamentales, sino que también involucran formas de degradación y opresión social. En especial, defendimos que existen actos discriminatorios que degradan a ciertos miembros de nuestra sociedad, al mismo tiempo que refuerzan la opresión de su grupo. Basándonos en el examen de la faceta afectiva de la discriminación, especificamos que estos males morales son relevantes porque, a la vez que refuerzan una matriz de injusticias sociales, mantienen la visión de un orden social profundamente jerarquizado. De este modo, debido a su relevancia normativa, una sociedad democrática no puede mostrarse indiferente a las conductas que discutimos en este trabajo. Pues, en caso de que las deje a un lado, además de impedir alcanzar el objetivo de construir una sociedad menos injusta, en última instancia transgredirá uno de sus principios fundamentales: la igualdad ciudadana.

⁵⁵ Para una discusión de la relación de la pobreza con los roles sociales y la vergüenza véase Robert Walker *et al.*, “Poverty in Global Perspective: Is Shame a Common Denominator?”, en *Journal of Social Policy*, vol. 2, núm. 42, 2013, pp. 215-233.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, Elizabeth, *The Imperative of Integration*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2010.
- Ben-Zeev, Aaron, *The Subtlety of Emotions*, Cambridge, MIT Press, 2001.
- Calhoun, Cheshire, “An Apology of Moral Shame”, en *The Journal of Political Philosophy*, vol. 12, núm. 2, 2004.
- Castellanos Guerrero, Alicia, “Imágenes racistas en ciudades del suroeste”, en Alicia Castellanos Guerrero [coord.], *Imágenes del racismo en México*, México, UAM/Plaza y Valdés, 2003.
- Choi, Sungho y Michael Fara, “Dispositions”, en Edward Zalta [ed.], *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2018. En <<https://plato.stanford.edu/entries/dispositions>>.
- De Sousa, Ronald, “Emotions, Education, and Time”, en *Metaphilosophy*, vol. 21, núm. 4, 1990.
- Deonna Julien *et al.*, *In Defense of Shame: The Faces of an Emotion*, Nueva York, Cambridge University Press, 2012.
- Ekman, Paul y Wallace Friesen, “A New Pan-Cultural Facial Expression of Emotion”, en *Motivation and Emotion*, vol. 10, núm. 2, 1986.
- Elster, Jon, *Alchemies of the Mind. Rationality and the Emotions*, Nueva York, Cambridge University Press, 1999.
- Fiske, Susan, “Stereotyping, Prejudice, and Discrimination”, en Susan Fiske *et al.* [eds.], *Handbook of Social Psychology*, Nueva York, McGraw Hill, 1998.
- Frye, Marlyn, “Oppression”, en Anne Minas [ed.], *Gender Basics: Feminist Perspectives on Women and Men*, Belmont, Wadsworth, 2000.

- Goffman, Erving, *Stigma. Notes on the Management of Spoiled Identity*, Nueva Jersey, Prentice-Hall, 1963.
- Haslanger, Sally, *Critical Theory and Practice*, Ámsterdam, Universiteit van Ámsterdam, 2015.
- _____, *Resisting Reality. Social Construction and Social Critique*, Nueva York, Oxford University Press, 2012.
- Hellman, Deborah, *¿When is the Discrimination Wrong?*, Cambridge, Harvard University Press, 2008.
- Hernández Peralta, Hazahel, *Discriminación, igualdad y emociones*, 2020 (Tesis doctoral, México, UNAM).
- Lippert-Rasmussen, Kasper, *Born Free and Equal?: A Philosophical Inquiry Into the Nature of Discrimination*, Nueva York, Oxford University Press, 2014.
- Macalester, Bell, *Hard Feelings. The Moral Psychology of Contempt*, Nueva York, Oxford University Press, 2013.
- Manson, Michael, “Contempt as a Moral Attitude”, en *Ethics*, vol. 113, núm. 2, 2003.
- Prinz, Jesse, “Which Emotions Are Basic?”, en Dylan Evans y Pierre Cruise [comps.], *Emotion, Evolution and Rationality*, Oxford, Oxford University Press, 2004.
- Rodríguez Zepeda, Jesús, *Un marco teórico para la discriminación*, México, Conapred, 2006.
- Tappolet, Christine, *Emotions, Value and Agency*, Nueva York, Oxford University Press, 2016.
- Taylor, Gabriele, *Pride, Shame, and Guilt*, Nueva York, Oxford University Press, 1985.
- Walker, Robert *et al.*, “Poverty in Global Perspective: Is Shame a Common Denominator?”, en *Journal of Social Policy*, vol. 2, núm. 42, 2013.



HAZAHEL HERNÁNDEZ PERALTA

Wollheim, Richard, *On the Emotions*, Nueva Jersey, New Haven, 1991.

Young, Iris Marion, *Justice and the Politics of Difference*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 1991.